

pital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Declaración de duelo oficial con motivo de la muerte del Sr. Francisco Ureña Hernández, Secretario de Estado de Comunicaciones.— G. O. N° 5619, del 28 de Julio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1132.

En uso de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Considerando: que el señor Francisco Ureña Hernández, Secretario de Estado de Comunicaciones ha fallecido en esta fecha,

D E C R E T O :

Art. 1.— Declarar duelo oficial durante los días 24, 25 y 26, del mes en curso, con motivo del fallecimiento del señor Francisco Ureña Hernández, Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 2.— En todas las oficinas y establecimientos públicos ondeará a media asta la bandera nacional durante los tres días señalados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento para la protección de las personas que realizan excavaciones en busca de oro y otros metales y minerales.— G. O. N° 5621, del 31 de Julio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1133.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso ter-